



Municipalidad Provincial de Yungay

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008 – 2026 - MPY

Yungay, 23 de marzo de 2026

VISTOS:

El Expediente Administrativo N.º 00002575-2026-MPY-TD, de fecha 09 de marzo de 2026, presentado por don **OROPEZA DUEÑAS FABIAN RODOMIRO**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con doña **SANTOS PUCHUÑA ROXANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248° del Código Civil, las personas que pretendan contraer matrimonio civil deben declararlo, de manera oral o escrita, ante el Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de los contrayentes;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00002575-2026-MPY-TD, de fecha 09 de marzo de 2026, se verifica que los recurrentes han presentado solicitud para contraer matrimonio civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Yungay, tales como: certificados médicos, partidas de nacimiento, copias certificadas de los Documentos Nacionales de Identidad, constancia y certificado domiciliario, copias de los Documentos Nacionales de Identidad de los testigos, copia textual del acta de disolución del vínculo matrimonial judicial, constancia negativa de inscripción de matrimonio y comprobante de pago del derecho de trámite (Recibo de Caja N° 0001-00139190); conforme a lo dispuesto en el artículo 248° del Código Civil vigente.

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR, el Matrimonio Civil de don **OROPEZA DUEÑAS FABIAN RODOMIRO**, con doña **SANTOS PUCHUÑA ROXANA**, el día **viernes 27 de marzo de 2026**, a horas **10:00 a. m.**, en la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la **Unidad de Registro Civil** de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnologías Digitales publique el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alc./JARJ
SG/YLRG



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

